

# Encrucijada en el proceso de paz en el País Vasco

## ¿Todos los caminos llevan a la paz?

**Alba Marcellán Fernández\***

Egresada en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, y graduada en el Máster de Derechos humanos y procesos de democratización organizado por el Centro Inter-Universitario Europeo.

Ha trabajado como asesora legal para organizaciones de inmigrantes y refugiados.

**correo electrónico:**

***albamarc@mixmail.com***

El 22 de marzo de 2006 la banda terrorista *Euskadi Ta Askatasuna*, más conocida por sus siglas ETA, anunciaba mediante un Comunicado de prensa publicado en el diario *Gara* y emitido por la cadena de televisión vasca *Euskal Irrati Telebista* (EiTB), el inicio de un alto al fuego permanente a partir del 24 de marzo de 2006. Mediante este comunicado, ETA declaraba su voluntad de iniciar un proceso de paz para lograr, a través del diálogo y la negociación, la conclusión

de un acuerdo que acabe con un conflicto que se ha prolongado desde la dictadura franquista hasta la actualidad.

En dicho comunicado, la banda terrorista manifestaba su objetivo de que en dicho acuerdo se reconozcan los derechos que le corresponden al País Vasco como Pueblo, incluyendo en el concepto de País Vasco las provincias que actualmente configuran la Comunidad Autónoma española del País Vasco, las provincias que componen el denominado País Vasco fran-

---

\* Fecha de entrega, 12 de julio de 2006. Fecha de aceptación, 18 de agosto de 2006.

cés y Navarra<sup>1</sup>. Para ello, apelaban a la participación de todos los agentes vascos en el proceso de negociación y que la decisión que finalmente adopten sea respetada por los estados español y francés. Así mismo, reclamaban de ambos gobiernos el fin de las medidas represivas, que incluirían en este caso el acercamiento de presos etarras en cárceles ubicadas en provincias españolas alejadas del País Vasco y la paralización de las investigaciones judiciales y policiales a las que estén siendo sometidos miembros de la banda terrorista<sup>2</sup>.

Las razones de que este comunicado haya sido publicado ahora y no antes son el debilitamiento de la banda terrorista tras las últimas actuaciones judiciales y policiales<sup>3</sup>, su inclusión dentro de la Lista de la Unión Europea de grupos que son objeto de la lucha contra el terrorismo<sup>4</sup> y,

en particular, el impacto que generó en la sociedad española el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004, que supuso la condena unánime al terrorismo sea de carácter internacional o nacional, y el apoyo a políticas de seguridad y de lucha contra el terrorismo.

Tras el comunicado, el gobierno ha manifestado cautela y prudencia, declarando su voluntad de alcanzar un proceso de paz siempre y cuando ETA declare no sólo un alto al fuego o una tregua sino también el fin de la violencia<sup>5</sup>. La oposición, por su parte, ha declarado que “*nos encontramos ante una pausa, no una renuncia a la violencia por parte de la banda terrorista, que no ha incluido ni arrepentimiento ni perdón a las víctimas por sus acciones*”<sup>6</sup>. La Unión Europea, a través del presidente de la Comisión Europea<sup>7</sup> y el alto repre-

---

<sup>1</sup> Según las reivindicaciones nacionalistas de ETA, el País Vasco estaría compuesto por Álava, Guipúzcoa y Vizcaya (las tres provinciales que configuran la Comunidad Autónoma española del País Vasco), Navarra (Comunidad Autónoma española), y Zuberoa (Sola), Labort (Lapurdi) y Baja Navarra (departamentos franceses también denominados como el País Vasco francés).

<sup>2</sup> Artículo de prensa: “Otegi pide a Ibarretxe que cesen con urgencia las actuaciones de la *Ertzaintza* contra su entorno”, *El Mundo*, 19 de abril de 2006.

<sup>3</sup> Entre 2004 y 2005 se han detenido más de 160 miembros de la banda terrorista, incluyendo su cúpula directiva, y se han incautado importantes cantidades de explosivos, dinero y documentos falsificados.

<sup>4</sup> Posición Común 2004/309/PESC de 2 de abril de 2004 sobre la aplicación de medidas específicas en la lucha contra el terrorismo (Anexo I, número 7).

<sup>5</sup> Desde el inicio de la tregua, las autoridades policiales presentaron informes al gobierno español analizando el nivel de actividad de la banda terrorista. En junio de 2006, el gobierno realizó una valoración global sobre el respeto de la banda terrorista a dicha tregua. No obstante, durante dicho período, continuaron las actuaciones policiales y judiciales contra el entorno terrorista y se mantuvo la escolta a las personas amenazadas por ETA.

<sup>6</sup> Declaraciones de Mariano Rajoy, Secretario General del Partido Popular, tras la declaración de tregua de ETA, 22 de marzo de 2006.

<sup>7</sup> La Comisión Europea es el órgano ejecutivo de la Unión Europea, encargada de vigilar el respeto y cumplimiento de los tratados fundacionales y con derecho de iniciativa legislativa. Está compuesto por

sentante para la Política Exterior y de Seguridad Común<sup>8</sup>, ha manifestado su apoyo al gobierno español en el proceso de paz, esperando que éste sea realmente el fin de la última banda terrorista europea que todavía comete atentados de manera regular<sup>9</sup>.

Por otra parte, las asociaciones de víctimas han declarado su escepticismo tras el anuncio, a la par que han alertado sobre la necesidad de actuar con cautela y la imposibilidad de negociar cualquier acuerdo de paz que no incluya tres conceptos clave: memoria, dignidad y justicia para las víctimas por atentados terroristas<sup>10</sup>.

La pregunta que la mayor parte de los españoles se hicieron tras el anuncio de la tregua y el alto al fuego fue: y ahora, ¿qué?

En todo proceso de paz debe haber un consenso sobre la hoja de ruta para seguir en las negociaciones por las partes

involucradas en el conflicto. Dicha hoja de ruta debe reflejar varias cuestiones, entre las cuales se encuentran medidas para garantizar justicia y reparación a las víctimas y para alcanzar la estabilidad política que permita asegurar el respeto y protección de las normas de convivencia social y de los derechos fundamentales recogidos en el ordenamiento legal. Estas dos caras de la misma moneda resultan siempre difíciles de conjugar ante la pluralidad de intereses y posiciones en juego. Por ello es necesario establecer un justo equilibrio a fin de asegurar el diálogo, el respeto entre las partes y una decisión final consensuada.

Estos dilemas políticos y morales se repiten en otros países víctimas de la violencia terrorista donde también se trabaja día tras día por alcanzar una convivencia normalizada que incluya justicia para las víctimas del conflicto. Es decir, por alcanzar la paz. Es por ello que el intercambio

---

nacionales de estados miembros de la Unión Europea actuando en nombre del interés común europeo. El presidente de la Comisión Europea es, desde el 22 de noviembre de 2004, José Manuel Durao Barroso. El señor Barroso realizó una declaración en esta materia durante el Consejo Europeo celebrado en Bruselas el 24 de marzo de 2006.

<sup>8</sup> El alto representante de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión Europea es el portavoz del Consejo de la Unión Europea en materia de relaciones exteriores. El Consejo de la Unión Europea es un órgano de carácter intergubernamental, compuesto por representantes de los 25 estados miembros, encargado de elaborar la estrategia política que define las actuaciones y medidas a seguir por las instituciones europeas y sus estados miembros en las materias objeto de políticas comunes. El alto representante de la PESC es, desde 1997, Javier Solana. El señor Solana realizó comentarios a la prensa tras la declaración de ETA de alto el fuego en Bruselas el 22 de marzo de 2006.

<sup>9</sup> En Italia, el movimiento terrorista de las Brigadas Rojas (*Brigate Rosse*), aunque oficialmente disuelto en los años 80, todavía en la actualidad comete, de manera ocasional, atentados contra bienes materiales.

<sup>10</sup> Comunicado de la Asociación de Víctimas por el Terrorismo, COVITE, la Asociación de Víctimas del Terrorismo Libre Esperanza, la Fundación Miguel Ángel Blanco, la Fundación del Coronel Médico Doctor Muñoz Carriñanos, la Fundación Tomás Caballero, la Fundación Gregorio Ordóñez, la Asociación de Ayudas a las Víctimas del 11-M, Pablo Broseta, Francisco y Teresa Jiménez Becerril y el Foro de Ermua, del 24 de marzo de 2006.

de prácticas y experiencias, puede dar lugar a nuevas ideas y diferentes perspectivas a otros gobiernos a la hora de trabajar en un tema tan sensible como es la lucha contra el terrorismo.

El presente artículo analiza el camino que España ha seguido desde que en 1978, con la adopción de la Constitución, quedó reinstaurada la democracia y se iniciaron conversaciones políticas para acabar con un conflicto que cuenta con el triste balance de 817 víctimas en atentados y asesinatos cometidos por el grupo terrorista ETA, y con aproximadamente 500 presos etarras en cárceles españolas, francesas y mejicanas<sup>11</sup>.

A continuación se presentan tres ámbitos fundamentales que deben ser respetados en el proceso de diálogo y negociación a fin de lograr una convivencia democrática y real en el País Vasco y, por ende, en España:

1. La justicia y reparación a las víctimas de atentados terroristas, incluyendo la asistencia integral a supervivientes y familiares de atentados terroristas.
2. La reinserción social de miembros de grupos terroristas tras la depuración de sus responsabilidades penales, y que

manifiesten su voluntad de entrar a formar parte del marco democrático. Dentro de dicha reinserción social se debe considerar, así mismo, la existencia y participación política de movimientos que puedan defender o no condenar el uso de la violencia para alcanzar objetivos políticos.

3. La instauración y promoción de una cultura de paz, y en particular una cultura para la memoria histórica, a fin de asegurar la no repetición o renacimiento del conflicto.

Finalmente, se ofrecen una serie de conclusiones con base en lo expuesto en los dos capítulos anteriores. La solución del conflicto se encuentra en un *impasse*, pendiente de los movimientos que realicen tanto los movimientos políticos y sociales como la banda terrorista ETA. En todo caso, será necesario que en un futuro acuerdo de paz se incluyan respuestas a las cuestiones que se presentan en este artículo si definitivamente se quiere lograr el fin de la violencia, de la extorsión, del miedo, y el inicio de una nueva etapa marcada por el respeto y protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos del País Vasco.

---

<sup>11</sup> 487 presos de la banda terrorista se encuentran en cárceles españolas, 150 en cárceles francesas y 5 en cárceles mejicanas. Sólo 9 presos etarras se encuentran en cárceles ubicadas en el País Vasco. Información obtenida del artículo de prensa “¿En qué cárceles están los presos de ETA?”, *El Mundo*, 24 de marzo de 2006.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO – RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA (1978) / SITUACIÓN ACTUAL (2006)

Para analizar la situación actual, es necesario comenzar presentando la trayectoria de ETA y la realidad política en el proceso de paz en el País Vasco desde la restauración de la democracia a la actualidad<sup>12</sup>.

*Euskadi Ta Askatasuna*, País Vasco y Libertad en Vasco, fue fundada el 31 de julio de 1958, por jóvenes universitarios radicales. El objetivo de la banda era la unificación de las 7 provincias vascas históricas<sup>13</sup>. Si bien al principio llegó a formar parte de una organización juvenil cercana al Partido Nacionalista Vasco (PNV)<sup>14</sup>, ETA terminó separándose al partir de premisas distintas en su *modus operandi*: en primer lugar, optaron por llevar a cabo su objetivo a través de las

armas, mientras que el PNV se mostró partidario de negociar con el gobierno central para determinar el estatuto político de la región; en segundo lugar, ETA se declara aconfesional, mientras que el PNV ha estado tradicionalmente ligado a la Iglesia católica<sup>15</sup>; en tercer lugar, ETA defiende el etnicismo del Pueblo Vasco y ha declarado manifiestamente su anti-españolismo, reclamando la celebración de un referéndum para someter a consulta popular sus pretensiones independentistas.

Los primeros atentados reivindicados por la banda terrorista fueron contra el guardia civil José Pardines Arcay y contra el jefe de la Brigada de investigación en San Sebastián durante la dictadura franquista, Melitón Manzanos, ambos cometidos en 1968.

En 1970 se celebraba un juicio contra 16 etarras por su presunta vinculación a la banda terrorista entre otros delitos, también conocido como el “Proceso

<sup>12</sup> La información presentada a continuación se basa en los datos obtenidos en los *dossiers* de prensa dedicados a ETA publicados por los diarios *El Mundo*, [www.elmundo.es/eta](http://www.elmundo.es/eta) (consultado el 27 de marzo de 2006); y *El País*, [www.elpais.es/comunes/2006/eta](http://www.elpais.es/comunes/2006/eta) (consultado el 31 de marzo de 2006), así como en las secciones relativas a ETA, HB, *Yoyes* y *Pertur* en la enciclopedia virtual Wikipedia [www.es.wikipedia.org/wiki/ETA](http://www.es.wikipedia.org/wiki/ETA) (consultado el 23 de marzo de 2006).

<sup>13</sup> *Ibid.* Nota a pie de página 2.

<sup>14</sup> Desde la caída de la dictadura franquista, han existido cinco gobiernos autónomos, cuatro bajo la Presidencia del Partido Nacionalista Vasco (PNV) y uno bajo la presidencia del Partido Socialista de *Euskadi* y que dirigió un órgano de transición. Desde el año 2000, el *Lehendakari* (Presidente del Gobierno autónomo vasco) es Juan José Ibarretxe, miembro del PNV.

<sup>15</sup> No obstante, en la mediación entre el gobierno y la banda terrorista, es necesario reseñar el importante papel que han desempeñado Alec Reid, sacerdote redentista irlandés que participó en las negociaciones de paz entre Reino Unido y la República de Irlanda en el conflicto por la soberanía de Irlanda del Norte, y el cardenal católico francés Roger Etchegaray. Información obtenida de la entrevista que Joseba Iزارra, director del periódico *El Mundo-El País Vasco*, realizó tras la declaración de la tregua anunciada por ETA el 23 de marzo de 2006.

de Burgos”. Nueve de los acusados eran condenados a muerte y siete a penas de prisión de 500 años de cárcel. Tras lograr eco sobre el juicio a nivel internacional con el secuestro durante 15 días del cónsul alemán en San Sebastián, Eugenio Beihl, el régimen franquista se vio obligado, ante las presiones internacionales, a conceder un indulto general a los condenados. Las presiones internacionales se explican, no sólo con base en el secuestro del cónsul alemán, sino también con base en la concepción que de ETA se tenía a nivel internacional, considerándose como un movimiento de lucha contra una dictadura, de liberación ante la opresión de un régimen militar<sup>16</sup>.

La ofensiva de ETA contra la dictadura franquista alcanzó su punto más álgido con la colocación de una bomba en la calle Claudio Coello de Madrid el 20 de diciembre de 1973, que explotó al paso del vehículo oficial en el que viajaba Luis Carrero Blanco, sucesor designado por Francisco Franco para la continuación del régimen.

En 1974, la banda terrorista cometía su primer atentado masivo contra civiles en la Cafetería Rolando, situada en la Calle

Correos de Madrid, y que se saldaba con 12 muertos y 80 heridos. Este atentado abrió un debate a nivel interno, y así, tras la celebración de su V Asamblea en ese mismo año, la banda quedaba escindida entre aquellos que defendían usar medios políticos para la consecución de sus objetivos (también conocidos como ETA político-militar – ETA poli-mili<sup>17</sup>) y los que propugnaban continuar con la lucha armada (ETA militar – ETA mili). Dentro de la sección ETA poli-mili, Eduardo Moreno Bergaretxe, alias *Pertur*, intentó evitar que ETA mili se desvinculase de las indicaciones que en la lucha por la independencia del País Vasco fuese dictando ETA poli-mili. El 23 de julio de 1976 *Pertur* desaparecía en el País Vasco francés en circunstancias que todavía hoy no han sido esclarecidas. ETA acusó entonces al gobierno de dicha desaparición y el gobierno alegó que la misma se debía a las luchas internas en la organización.

Una vez finalizada la dictadura e iniciado el proceso de transición democrática en España, ETA decidió continuar sus atentados al considerar que dicho proceso no satisfacía sus pretensiones nacionalistas.

<sup>16</sup> Los miembros de la banda terrorista ETA han contado hasta principios de los años 80 con asilo político en países como Francia y Bélgica, al desconfiar éstos de la actuación de una joven democracia recién estrenada tras una larga dictadura. En 1984 el gobierno francés concedía la primera extradición, de 3 presos etarras, al gobierno español. A partir de entonces, se firmaron acuerdos bilaterales de cooperación con países europeos y latinoamericanos, también tradicionales lugares de refugio de miembros etarras, que han quedado reforzados a nivel europeo con la adopción de medidas por parte de la Unión Europea de cooperación policial y judicial en materia penal entre los estados miembros.

<sup>17</sup> ETA poli-mili anunciaba su desaparición como tal el 30 de septiembre de 1982, pasando a constituirse como grupo político bajo el nombre de *Euskadiko Ezkerra* (Izquierda del País Vasco en vasco), que más tarde terminaría adhiriendo al Partido Socialista de *Euskadi*.

Desde la reinstauración de la democracia, con la adopción de la Constitución española en 1978, hasta la actualidad han existido tres grandes etapas políticas en el proceso de negociación de la paz en el País Vasco:

- La primera etapa, entre 1982 y 1996, bajo el gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), estando en la Presidencia Felipe González.
- La segunda etapa, entre 1996 y 2004, bajo el gobierno del Partido Popular (PP), estando en la Presidencia José María Aznar.
- La tercera etapa, desde 2004, bajo el gobierno del PSOE, estando en la Presidencia José Luis Rodríguez Zapatero.

La primera etapa se inició con el asesinato, el 10 de septiembre de 1986, de María Dolores González Catarain, más conocida como *Yoyes*, por Antonio López Ruiz, alias *Kubati*, uno de sus ex compañeros de la banda, en Ordizia (Guipúzcoa), su pueblo natal, ante su hijo de 5 años. *Yoyes* era otra de las principales ideólogas de ETA poli-mili; en 1980 había anunciado

su renuncia a las armas y su participación en el programa de reinserción social apenas iniciado por el gobierno español.

En 1987, la banda cometía uno de sus mayores atentados, colocando una bomba en un centro comercial de la cadena Hipercor en Barcelona, que causó 21 muertos y 45 heridos. Así mismo, iniciaron una estrategia de extorsión a empresarios vascos a los que exigía el pago del denominado impuesto revolucionario, destinado a sufragar los gastos logísticos de la banda terrorista<sup>18</sup>.

Con el objetivo de combatir la actuación de ETA, el gobierno inició una política de dispersión de presos del grupo terrorista a cárceles situadas en otros puntos del territorio español y se intensificaron las actuaciones policiales, que consiguieron en 1992 la detención de la cúpula directiva de la banda terrorista en Bidart (Francia). Así mismo, se firmaron pactos de colaboración entre formaciones políticas tanto dentro del País Vasco, con el denominado Pacto de *Ajuria Enea*<sup>19</sup>, como a nivel nacional, mediante el Acuerdo contra el terrorismo<sup>20</sup>.

Ante dicha situación, la banda diversificó sus actuaciones, y quedó dividida en

<sup>18</sup> Los empresarios vascos son conminados anualmente al pago del llamado impuesto revolucionario a la banda terrorista ETA. En caso de impago, las sedes y el material de dichas empresas son objeto de actos vandálicos y/o de colocación de explosivos.

<sup>19</sup> El Pacto de *Ajuria Enea* fue suscrito en 1987 entre los principales partidos políticos del País Vasco, con excepción de *Herri Batasuna*, para concentrar esfuerzos y cooperación en la lucha contra la banda terrorista.

<sup>20</sup> El Acuerdo contra el terrorismo fue firmado en 1988 por la mayor parte de partidos con representación en el Congreso de los Diputados.

tres grandes secciones: los Comandos X, como *Segi*<sup>21</sup>, encargados de la *kale borroka* (violencia callejera contra material urbano); los atentados de menor escala pasaron a ser realizados por los Comandos Y; y la colocación de coches bomba y asesinatos era encomendada a los denominados Comandos Z. No obstante, en 1989 ETA anunció una tregua para sentarse a negociar el final de la lucha armada con el gobierno socialista en las llamadas Conversaciones de Argel. Dichas conversaciones quedaron suspendidas a los 4 meses, al no conseguirse un acuerdo.

Al fracaso de las negociaciones se añadió poco tiempo más tarde, el inicio de una investigación y publicación en medios informativos sobre la guerra sucia contra el terrorismo llevada a cabo a través de Grupos Autónomos de Liberación (GAL), organizaciones clandestinas creadas en 1983 por funcionarios públicos, y financiadas desde el Ministerio del Interior<sup>22</sup>. Dicha investigación conllevó la depuración de responsabilidades políticas, incluyéndose entre los condenados al entonces Ministro de Interior, José Barrionuevo, y al Secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera, y determinaron el resultado de las elecciones en 1996, que supusieron un cambio de gobierno.

El inicio de la segunda etapa, bajo gobierno del PP, comenzó con el secuestro en Burgos del funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara, el más largo de la historia de la banda terrorista (532 días).

Si bien inicialmente hubo intentos de negociación entre el nuevo gobierno y ETA, que incluyeron una tregua durante 14 meses, dichas conversaciones se suspendieron al rechazar el gobierno cualquier tipo de precio político para alcanzar la paz. En 1997, ETA reactivó su ofensiva, cometiendo de nuevo atentados contra militares y civiles. Entre ellos, el asesinato de Miguel Ángel Blanco, edil del PP en el municipio de Ermua (Guipúzcoa), conmocionó e hizo reaccionar de manera unánime y masiva a la sociedad española frente al terrorismo etarra. Secuestrado el 10 de julio de 1997, ETA dio 48 horas al gobierno del PP para que se cumpliesen una serie de reclamaciones, entre ellas, el acercamiento de presos etarras detenidos en cárceles de toda España al País Vasco. Cuando quedaban escasos minutos para que el plazo expirase, toda España se quedó en silencio. Los canales de televisión pararon sus emisiones para, con un lazo azul cubriendo la pantalla, condenar el secuestro y protestar ante las amenazas; todos salimos a la calle para reclamar, con

<sup>21</sup> *Egi* es un movimiento juvenil, compuesto en general por menores de edad, que supone la continuación de *Haika* y *Gazteria*, grupos actualmente ilegalizados por sus actividades delictivas, en particular contra bienes públicos.

<sup>22</sup> Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en el Caso Marey, Causa Especial 2530/1995, 2/1998 de 29 de julio de 1998, Sección “Hechos Probados”.



velas y con nuestro silencio, el fin de la extorsión y la puesta en libertad de Miguel Ángel Blanco. Con su muerte, se marcó realmente un antes y un después en la historia del conflicto. En 1998 nació el Foro de Ermua<sup>23</sup>, plataforma cívica mediante la cual sus miembros quieren mostrar su radical oposición y denuncia al terrorismo; su apoyo a las víctimas; y el respeto, en caso de negociación con la banda terrorista, del marco legal previsto por la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco, que incluya la rendición de la banda terrorista, la entrega de armas y la reinserción social de sus miembros. Así mismo, se creó la Fundación Miguel Ángel Blanco<sup>24</sup>, que se encarga de promover y difundir información acerca del conflicto en el País Vasco y sobre la situación de las víctimas. A ello se sumaba la firma de un Pacto en el año 2000 entre los dos principales partidos políticos en España, el PSOE y el PP, para, con independencia de la bandera política que ondease en el Palacio de la Moncloa, coordinar actuaciones en la lucha contra la violencia terrorista en el País Vasco.

En 2003 irrumpía en el panorama cinematográfico español un documental que hacía mucho ruido política y socialmente<sup>25</sup>:

“La pelota vasca. La piel contra la piedra”, dirigida por el director vasco Julio Medem. El documental presentaba, en dos horas y media, fragmentos de entrevistas con políticos, empresarios, líderes sindicales, familiares de víctimas de ETA, familiares de presos de ETA, cantantes, escritores y académicos entre otros representantes de la sociedad vasca. Cada historia un mundo, pero con un origen común: las consecuencias que la banda terrorista ETA y su lucha armada han causado en la vida de tantos ciudadanos del País Vasco que han sufrido atentados y que soportan a diario amenazas, coacciones e insultos, que han visto como sus seres queridos morían en la lucha de esas ideas o que han tenido que proceder al exilio para evitar otro fin. El objetivo último era presentar las opiniones que unos y otros esgrimen acerca del conflicto, y su valor añadido era el escuchar lo que tenían que decir, y con base en ello, conocer todos los aspectos y opiniones de las partes implicadas para poder tomar las decisiones oportunas a la hora de confeccionar y llevar a cabo la hoja de ruta para la paz.

Tras la celebración de elecciones en 2004 y la victoria del PSOE, se inició la

<sup>23</sup> Más información sobre el Foro de Ermua en [www.foroermua.org](http://www.foroermua.org)

<sup>24</sup> Más información sobre la Fundación Miguel Ángel Blanco en [www.fmiguelangelblanco.es](http://www.fmiguelangelblanco.es)

<sup>25</sup> En la entrega de Premios Goya de 2004 (los principales premios cinematográficos en España y que en los últimos años han sido también escenario de protestas por parte de actores comprometidos políticamente, como con la intervención de España en la guerra de Irak), la película estaba nominada para la categoría de mejor documental. A la entrada de la ceremonia, la Asociación de Víctimas del Terrorismo organizó una concentración con pancartas en las que se leía “Medem no”. En respuesta, compañeros del mundo del cine respondieron con pegatinas en sus solapas “ETA no, Medem sí”.

tercera etapa, en la que el gobierno retomó iniciativas a fin de conseguir un acuerdo de paz en el País Vasco. Entre otras medidas, en diciembre de 2004 se nombró a un alto comisionado para las Víctimas del Terrorismo, Gregorio Peces-Barba, con las funciones de coordinación y cooperación administrativa para garantizar una asistencia integral a las víctimas<sup>26</sup>. Así mismo, el gobierno realizó declaraciones institucionales demostrando su interés en lograr la conclusión del conflicto. Sin embargo, el clima político se caracterizó por la tensión a nivel dialéctico ante las esperanzas en juego y las críticas por la oposición, liderada por el PP, ante cualquier posible negociación o transacción que incluya un precio político.

En este sentido es importante señalar que el diálogo y negociación para la redacción de la hoja de ruta incluya, no sólo aspectos políticos, sino también un compendio de actuaciones y medidas en diferentes áreas necesarias para asegurar la consecución y el mantenimiento de la paz. En el camino a la paz es necesario asegurar que las premisas justicia y democracia sean respetadas. Justicia incluye la depuración

de responsabilidades por aquellos que, tras un proceso judicial con todas las garantías previstas legalmente, sean condenados por la comisión de delitos. Democracia incluye el respeto al marco legal vigente en España, en este caso la Constitución española y el Estatuto de autonomía vasco, y la adopción de una decisión que sea fruto de un acuerdo entre todos los actores parte, nacionalistas o no nacionalistas, en las instituciones democráticamente elegidas por los ciudadanos (el Parlamento español y el Parlamento vasco).

Sin justicia y democracia, la paz llega lisiada y debilitada. La historia ya ha demostrado que la amnistía o el perdón son parches temporales en la resolución de un conflicto. En Argentina y Chile, pese a la adopción de leyes de punto y final, las víctimas han logrado que, con el paso de los años, finalmente sus torturadores y verdugos respondan ante la justicia por los crímenes cometidos. En España, tras una transición que también concedió amnistía a militares y franquistas, hoy en día las víctimas siguen reclamando reconocimiento y reparación<sup>27</sup>. A largo plazo, las heridas que no han sido cicatrizadas renacen con

<sup>26</sup> El Real Decreto 2317/2004 de 17 de diciembre de 2004 regula el nombramiento y funciones del alto comisionado para las Víctimas del Terrorismo (*Boletín Oficial del Estado -BOE- núm. 306, de 21 de diciembre*).

<sup>27</sup> Los supervivientes de víctimas del bando republicano en la Guerra Civil siguen reivindicando la colaboración por parte del gobierno español para la exhumación de los restos de sus familiares fallecidos en el conflicto (al respecto destacar la labor de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica), así como la revisión de condenas y sentencias dictadas durante el régimen franquista, emitidas en juicios militares sumarios desprovistos de cualquier tipo de garantías judiciales. Un caso representativo de la segunda demanda es el de Delgado y Granada, dos anarquistas acusados de la colocación de explosivos en la

incluso más fuerza, y la justicia tiene que enfrentarse al deber de reparar el daño sufrido mediante las condenas y reparaciones económicas que las leyes penales establezcan para los crímenes cometidos.

## ENCRUCIJADAS EN EL PAÍS VASCO

### 1. Justicia y reparación a las víctimas de atentados terroristas

El Código penal español regula en su capítulo V las condenas por comisión de delitos de tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos<sup>28</sup> y de delitos de terrorismo<sup>29</sup>. Para los delitos de terrorismo, se prevén penas de prisión de entre 15 y 20 años, sin perjuicio de la acumulación de penas por delitos conexos como daños corporales causados a víctimas en atentados terroristas. No obstante, las penas se calcularán en su mitad inferior cuando el condenado abandone la actividad delictiva, confiese su responsabilidad y culpabilidad y colabore con las autoridades judiciales y penales en la persecución de actividades terroristas. Las condenas a autores de delitos de terrorismo suelen incluir medidas de tipo penal (pena de

prisión) y de tipo económico (indemnizaciones a las víctimas).

La realidad ha sido que pese al elevado número de años de prisión que pudiese imponer una sentencia a un etarra, dicha pena podía quedar considerablemente reducida por buena conducta y por servicios sociales según el Código Penal de 1975. El máximo número de años que finalmente podían llegar a cumplir en prisión los autores de delitos terroristas eran 30 años. En 1995, el Código Penal fue reformado y quedó eliminada la posibilidad de redención de penas. Dicha reforma no ha impedido que todavía hoy, surjan peticiones de revisiones de condena por parte de presos etarras que reaviven la polémica ante tal posibilidad. La última petición se realizó en 2005 por parte del etarra Henri Parot. Miembro de la banda terrorista desde su juventud, Parot fue autor de atentados como la bomba colocada en los almacenes de Hipercor en Barcelona en 1987. En 1992 fue sentenciado a más de 3000 años de prisión. Tras solicitar la revisión de su condena, el Tribunal Supremo decidió en febrero de 2006<sup>30</sup> que aunque cabía la posibilidad de reducir los años de su condena, pues la Sentencia

---

sede de la Dirección General de Seguridad y en oficinas de sindicatos verticales, procesados en un juicio militar sumario y sin ningún tipo de garantías judiciales, y condenados a garrote vil. Tras la confesión de culpabilidad de los verdaderos autores de dichos delitos, los familiares de Delgado y Granado interpusieron un recurso ante el Tribunal Constitucional para la revisión de dicho procedimiento y la reparación ante la injusticia cometida. A fecha de hoy, el Tribunal Constitucional todavía no se ha pronunciado al respecto.

<sup>28</sup> Sección I, artículos 563-570.

<sup>29</sup> Sección II, artículos 571-580.

<sup>30</sup> Decisión de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2006.

había sido dictada con anterioridad a la reforma del Código Penal de 1995, dicha revisión se debía realizar condena por condena, y no de forma general sobre el total de la pena<sup>31</sup>.

Aparte de la comisión de delitos de terrorismo, se han presentado denuncias por el abuso de las autoridades policiales en interrogatorios a presuntos etarras y por el régimen carcelario en el que viven presos etarras. Entre estas denuncias, se incluye la presentada por la desaparición de dos presuntos miembros de la banda terrorista en octubre de 1983, José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala, tras ser sometidos a un intenso interrogatorio policial en Alicante y, posteriormente, ser enterrados en cal viva. Los autores fueron condenados a penas de prisión y al pago de una indemnización a los familiares de las víctimas<sup>32</sup>. En este caso, aparte de las indemnizaciones que se concedan a los supervivientes de las víctimas, las sentencias podrían quedar reforzadas con condenas de tipo social. En este sentido, cabe destacar la sentencia de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos en el caso *Myrna Mack Chang*<sup>33</sup>. Aunque el supuesto de hecho no coincida con la situación política y legal que existe en España, la reparación incluye, entre otras medidas, la obligación por parte del

Estado de realizar cursos de formación para los miembros de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos, y la concesión de una beca de estudios para profundizar en cuestiones de paz y derechos humanos. Tales medidas contribuyen a reforzar la actuación de aquellos estados, ya sean jóvenes o consolidadas democracias, que se ven amenazados por la actividad terrorista, para que respeten y protejan derechos fundamentales básicos e internacionalmente reconocidos.

Además de las condenas penales, los autores de delitos de terrorismo suelen ser requeridos a abonar indemnizaciones económicas a las víctimas o sus supervivientes. No obstante, dichas indemnizaciones son generalmente abonadas por el Estado, ante la declaración de insolvencia por los autores de dichos delitos.

Así mismo, se dan casos en que los responsables no sólo no han aceptado su culpa o declarado su responsabilidad, sino que han continuado el acoso moral y psicológico a las víctimas y/o sus supervivientes. Esta situación se ha dado en el caso Baglietto. A principios de 2005, Pilar Elías, viuda de Ramón Baglietto, concejal de la Unión de Centro Democrático –UCD– asesinado por ETA en Aizkoitia (Guipúzcoa) en 1980, presenció como

<sup>31</sup> Tras haber cumplido 14 años desde su encarcelamiento en 1992, Henri Parot será puesto finalmente en libertad en 2020.

<sup>32</sup> Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2000.

<sup>33</sup> Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Myrna Mack Chang* contra Guatemala, de 25 de noviembre de 2003.

Cándido Azpiazu, uno de los terroristas que asesinó a su marido, compraba el local situado debajo de su vivienda, donde ha instalado una cristalería. Cándido se declaró insolvente cuando fue juzgado y condenado por el asesinato de Ramón Baglietto en 1980 al pago de 90.000 euros. Ante la compra del local, por un valor de 120.000 euros, la Fiscalía ha iniciado las diligencias oportunas para investigar la situación financiera de Cándido y un posible embargo de sus bienes para proceder al pago de la condena económica impuesta en 1980. Así mismo, tras tener noticia de la situación en la que vivía Pilar Elías<sup>34</sup>, el fiscal general del Estado dio instrucciones en diciembre de 2005 para que se incluya en las condenas a terroristas etarras la prohibición de acercamiento a familiares de víctimas por atentados terroristas<sup>35</sup>.

De manera complementaria a las condenas penales e indemnizatorias, los

sucesivos gobiernos españoles han adoptado medidas de asistencia y protección a las víctimas.

La primera disposición al respecto apareció en la Ley 31/1991 sobre los presupuestos generales, donde se regulaba la concesión de pensiones extraordinarias a víctimas de atentados terroristas<sup>36</sup>. No obstante, la enumeración de medidas integrales destinadas a asistir a las víctimas de atentados terroristas se incluyó por primera vez en el Real Decreto 1211/1997. Este Real Decreto fue derogado tras la adopción de la Ley Orgánica 32/1999 sobre solidaridad con las víctimas, modificada a su vez por la Ley Orgánica 2/2003<sup>37</sup>.

La Ley Orgánica 32/1999 es de aplicación, con carácter general, a todas las víctimas de atentados terroristas, exista sentencia firme o puedan probar por cualquier medio aceptado en derecho tal condición<sup>38</sup>. Prevé tres ámbitos de actuación a nivel institucional:

---

<sup>34</sup> Pilar Elías es actualmente la única edil del PP en el Ayuntamiento de Aizkoitia. Como amenazada por ETA, vive escoltada por dos guardaespaldas que forman parte ya de su vida diaria desde hace más de 10 años.

<sup>35</sup> Esta decisión se asienta en otro precedente judicial de 1989: la prohibición de viajar a Barcelona a los dos terroristas condenados por el atentado bomba contra la cadena Hipercor en esta ciudad en 1987.

<sup>36</sup> Disposición adicional vigésimo octava de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre).

<sup>37</sup> Ley 32/1999 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE de 9 de octubre de 1999) y Ley 2/2003, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo (BOE 62/2003 de 13 de marzo de 2003). De manera complementaria a la legislación estatal, Extremadura, Madrid, Navarra, el País Vasco y Valencia han adoptado normas autonómicas al respecto.

<sup>38</sup> Son indemnizables los daños físicos o psicosfísicos sufridos por víctimas de actos terroristas acaecidos en España entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 2006. En caso de que los actos hayan sido cometidos en el extranjero, podrán beneficiarse de las prestaciones asistenciales cuando hayan sucedido a partir del 1 de septiembre de 2001.

- La concesión de *medallas honoríficas* (artículo 4);
- La subrogación por parte del Estado en la interposición de acciones civiles por las víctimas o sus derechohabientes contra los autores de atentados terroristas, incluyendo el abono de las correspondientes *indemnizaciones económicas* en tanto los autores de dichos atentados no procedan al pago de las condenas económicas que les sean impuestas (artículo 5). Dichas indemnizaciones cubren el resarcimiento por *daños corporales*, tales como gastos médicos, prótesis e intervenciones quirúrgicas en la medida en que el afectado no tenga cobertura total o parcial dentro de un sistema de previsión público o privado, y *daños materiales* causados en viviendas, establecimientos mercantiles e industriales, sedes de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales y en vehículos particulares, así como los gastos de alojamiento provisional mientras se realizan las obras de reparación.
- *Ayudas complementarias* como la exención del pago de tasas académicas (artículo 7). También se pueden conceder ayudas extraordinarias para paliar situaciones de necesidad personal o familiar de las víctimas no cubiertas, o cubiertas de manera insuficiente por las ayudas extraordinarias. Las indemnizaciones percibidas por las víctimas quedan exentas del deber de tributación fiscal (artículo 13).

“Podemos perdonar pero nunca olvidar” han declarado víctimas de atentados terroristas. Tal y como también se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 32/1999 sobre solidaridad con víctimas del terrorismo, el dolor de las víctimas debe servir como testimonio para lo que significa vivir en paz. El nombramiento de un alto comisionado para las víctimas del terrorismo es un paso para evitar su olvido y tener un representante a nivel político que se encargue de la defensa y protección de sus intereses. No obstante, una hoja de ruta para la paz no puede obviar o relegar a un segundo plano a una de las partes clave para la resolución del conflicto: las víctimas y sus familiares.

Tras un duro inicio de mandato debido al rechazo por parte de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de esta figura política, Gregorio Peces-Barba anunció en febrero de 2006 su intención de abandonar el cargo de alto comisionado para las víctimas del terrorismo. La cuestión que queda pendiente por resolver es la continuidad o no de esta institución. En caso de continuidad, la designación de tal representante debería ser adoptada de manera consensual por los partidos políticos y previa consulta a organizaciones cívicas. En este punto, es interesante analizar el nombramiento de Luis Moreno Ocampo como fiscal general del Tribunal Penal Internacional, que no contó con ningún voto en contra durante la votación para dicho puesto. Como ex fiscal en la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas

a cargo del juicio a juntas militares argentinas en 1985 y, posteriormente, abogado de víctimas de la dictadura argentina, no sólo posee el conocimiento sobre la legislación aplicable en materia de derechos humanos y en particular para la reparación y justicia a víctimas de crímenes contra la humanidad, sino que además, como directamente afectado por una dictadura que exterminó a todas aquellas personas que no aceptaban el régimen impuesto por juntas militares, su acercamiento a esta cuestión cubre también el aspecto personal o moral, la cercanía a las víctimas y su sufrimiento.

## **2. Reinserción social de ex terroristas y participación política de movimientos nacionalistas afines a grupos terroristas**

Una vez encaminado el proceso de paz y cumplida la función de justicia y reparación a las víctimas y sus supervivientes, es necesario estudiar la reinserción social de los terroristas que así lo soliciten y considerar la posibilidad de que puedan participar en las instituciones democráticas mediante la creación de, o adhesión a, formaciones políticas.

En 1978 nació *Herri Batasuna* (HB), unión popular en vasco, formado por la izquierda *abertzale*, la izquierda nacionalista vasca. Pese a que el movimiento político ha negado siempre su vinculación con la banda terrorista, varios hechos plausibles han demostrado lo contrario. En primer

lugar, muchos de sus miembros han sido, o presuntamente son, integrantes de la banda terrorista. Durante la legislatura del Parlamento vasco entre 2001 y 2005, se dio el caso de que uno de los parlamentarios por HB, Josu Ternera, ex miembro del grupo terrorista y condenado por atentados de sangre, formase parte de la Comisión de Derechos Humanos. En segundo lugar, nunca han condenado la violencia ni los atentados cometidos por la banda terrorista: bien renuncian a pronunciarse absteniéndose en votaciones de condena en plenos municipales, bien abandonan la sala cuando se inician tales votaciones. Finalmente, la banda terrorista ha pedido el voto para HB durante campañas electorales.

HB fue disuelta en 1998 ante la presentación de una propuesta de Ley dirigida a prohibir la existencia de partidos políticos que hiciesen apología del terrorismo. No obstante, prosiguió sus actividades políticas mediante la creación de una nueva formación política, *Euskal Herriarrok* (EH). EH sólo participó en las elecciones autonómicas de 1998 y en las municipales de 1999, al desaparecer como movimiento tras la escisión de un grupo de sus militantes, en desacuerdo con ciertas posiciones de EH. EH quedó re-fundada entonces como *Batasuna*. El programa político de *Batasuna* venía a defender y promulgar las mismas reivindicaciones que tanto HB como EH habían enarbolado durante su existencia y, en particular, el derecho a la autodeterminación del pueblo vasco.

Tras ser objeto de investigación por parte del juez Baltasar Garzón en 2002, el Tribunal Supremo declaraba ilegal HB, EH y *Batasuna* con base en el artículo 9 de la Ley 6/2002 de 27 de junio sobre partidos políticos, al comprobarse que las listas de sus miembros eran prácticamente idénticas y que sus actividades y manifiestos políticos no incluían la condena de atentados terroristas<sup>39</sup>.

En las elecciones al Parlamento vasco celebradas en 2005, concurrió entre los participantes un grupo de nueva formación denominado el Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV), que ha supuesto la continuación de las posiciones que hasta entonces defendían HB, EH y *Batasuna*. Una de las actuaciones más criticadas del PCTV, así como de las formaciones políticas anteriormente enunciadas, ha sido su defensa sobre la reinserción social de ex etarras. El 27 de enero de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Aizkoitia (Guipúzcoa) adoptó una declaración institucional a favor de la reinserción social de Cándido Azpiazu e Iñaki Zuazolazigorruga, los terroristas que asesinaron en 1980 al concejal de la UCD Ramón Baglietto. La declaración aludía al derecho a las víctimas de reconocimiento, al arrepentimiento por parte de los autores del atentado y al cumplimiento de las condenas penales. Pero tal y como replicaba la concejal Pilar Elías<sup>40</sup>

a la hora de explicar su voto en contra de tal declaración: “¿Y la reinserción social de las víctimas?”. La reinserción social de miembros de grupos terroristas debe quedar condicionada, en primer lugar, a la depuración de responsabilidades penales y civiles por parte de los autores de delitos terroristas. En segundo lugar es necesario voluntad por parte del solicitante para integrarse en el sistema democrático, lo cual incluye la aceptación de las reglas de convivencia política y social establecidas en el marco legal vigente.

Por otra parte, es necesario también preguntarse hasta qué punto la democracia puede aceptar la creación de movimientos afines a grupos terroristas y que organizan actos y realizan declaraciones que constituyen una apología al terrorismo. La participación en las reglas de juego democráticas implica la aceptación de determinadas condiciones por todas las partes “contratantes”, entre las cuales están el respeto de los derechos humanos, pilar básico en la arquitectura de cualquier Estado democrático.

La existencia de partidos políticos que en nombre de la libertad de expresión puedan realizar declaraciones que violen la memoria y el respeto hacia las víctimas y sus supervivientes acarrea consecuencias perversas en el proceso de paz, en particular, la condena de las víctimas a aceptar,

<sup>39</sup> Sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo, de 17 de marzo de 2003.

<sup>40</sup> Véase supra Nota a pie de página núm. 30.



en nombre de dicha paz, la continuidad de manera impune de movimientos que apoyen reivindicaciones y actos de grupos terroristas en las instituciones democráticas, las cuales deben garantizar derechos fundamentales, entre ellos el de justicia, a todos los ciudadanos.

Dentro de los derechos y libertades de los ciudadanos, está prevista la libertad de expresión tanto para aquéllos que defiendan ideas nacionalistas como para aquéllos que no comulguen con tales ideas. La clave para el ejercicio de esta libertad es el respeto mutuo entre quienes comulgan con ideologías diferentes. Es democráticamente necesaria la pluralidad de opiniones, la existencia de un debate con una amplia gama de perspectivas políticas, a fin de evitar la bipolarización; pero es democráticamente inviable la coacción y la amenaza contra aquellos que no apoyen cierto programa o ciertos objetivos. Porque en este caso, ya no prevalece la democracia, sino el autoritarismo y la existencia de un régimen de terror.

Para evitar que el pasado pueda dañar los esfuerzos del presente por alcanzar la paz y construir un mejor futuro, instituciones públicas y privadas deben trabajar en instaurar y promover una cultura de la paz, que eduque en los valores básicos de convivencia y que enseñe la importancia del diálogo a la hora de dirimir conflictos a la par que contribuya a la construcción de una memoria histórica.

### 3. Cultura de la paz

Ante la continua amenaza, extorsión y acoso moral que sufren muchos ciudadanos del País Vasco por no comulgar con las reivindicaciones de la banda etarra y su entorno, las organizaciones de víctimas y los foros y plataformas cívicas se han erigido en los principales portavoces para condenar dichas acciones, reclamar respeto a la dignidad y al recuerdo de las víctimas y supervivientes por atentados terroristas y recordar que cualquier negociación debe tener en cuenta el marco legalmente establecido en la Constitución española y el Estatuto de Autonomía vasco. Así mismo, han iniciado acciones y actividades para asegurar la creación, desarrollo y mantenimiento de una cultura de paz. El Estado debe garantizar que sus acciones encuentren el apoyo y soporte necesarios, no sólo financieros sino también políticos, para que su voz y sus acciones tengan eco. La designación del 11 de Marzo como el Día Europeo de las Víctimas por el Terrorismo es un paso en esta dirección, aunque dicha fecha deba servir principalmente para hacer un alto en el camino y reflexionar sobre lo alcanzado y lo que se debe alcanzar.

Durante los últimos años, han nacido numerosas organizaciones que participan activamente para lograr la normalización de la convivencia en el País Vasco, por apoyar a las víctimas y sus supervivientes, y por alzar sus voces para reclamar y expresar su opinión ante cualquier propuesta polí-

tica en relación con el proceso de paz.

La Asociación de Víctimas contra el Terrorismo<sup>41</sup> presta, desde 1981, asistencia a las víctimas y ejerce funciones representativas para la defensa de sus intereses, incluyendo su intervención como parte demandante en acciones judiciales. Tras la declaración de alto al fuego y tregua por parte de ETA, manifestó su rechazo a la posibilidad de redimir condenas penales a presos terroristas y de negociar con la banda, pues en su opinión, significaría la participación en un delito de sangre.

Gesto por la Paz<sup>42</sup>, creada en 1986, tiene como fines fomentar la movilización ciudadana, promover la responsabilidad de la sociedad en la demanda de una respuesta clara y pacífica, pero firme contra la violencia, la erradicación de la violencia en respeto de la legalidad y los derechos humanos y el fomento a una cultura de la paz.

*Lokarri*<sup>43</sup> (denominada hasta 2002 *Elkarri*), lo que sirve para unir en vasco, fundada en 1992, trabaja para la consecución de la paz y la normalización de la convivencia en el País Vasco, con base en el respeto de cuatro cuestiones fundamentales: los derechos humanos, las reglas democráticas, la igualdad y no exclusión de las partes implicadas y el desarrollo de un diálogo fruto del cual se alcance un acuerdo plural.

Las actividades de la Plataforma *Basta Ya*<sup>44</sup> tienen como objetivo la denuncia del terrorismo y manifestar su apoyo total a las víctimas de atentados terroristas y a la defensa del Estado de derecho y la democracia. Basta Ya recibió en 2000 el Premio Sajarov, concedido anualmente por el Parlamento Europeo a personas por la defensa de los derechos humanos, protección de las minorías, cooperación internacional o su contribución al desarrollo de la democracia y el Estado de derecho. Así mismo, ha sido invitada a participar en Foros de organismos y agencias de Naciones Unidas.

Finalmente, hacer una referencia al movimiento Manos Blancas, creado tras el asesinato del catedrático en historia del derecho Francisco Tomás y Valiente el 14 de febrero de 1996 en su despacho de la Universidad Autónoma de Madrid. El emblema del Movimiento son las manos pintadas de blanco que los estudiantes mostraron en concentraciones celebradas en el campus universitario para mostrar su repulsa a la violencia y a los atentados etarras.

Aparte de organizaciones cívicas, también se han creado fundaciones que llevan el nombre de víctimas de atentados terroristas, cuyo objetivo es difundir información acerca de las víctimas y pro-

<sup>41</sup> Más información sobre la Asociación de Víctimas contra el Terrorismo en [www.avt.org](http://www.avt.org)

<sup>42</sup> Más información sobre Gesto por la Paz en [www.gesto.org](http://www.gesto.org)

<sup>43</sup> Más información sobre *Lokarri-Elkarri* en [www.elkarri.org](http://www.elkarri.org)

<sup>44</sup> Más información sobre la Plataforma Basta Ya en [www.bastaya.org](http://www.bastaya.org)

porcionar una plataforma para el debate sobre el conflicto y sobre las medidas por adoptar para conseguir la resolución del mismo<sup>45</sup>.

Las actividades desarrolladas por organizaciones cívicas y fundaciones se ven acompañadas por las acciones llevadas a cabo por actores culturales que con sus aportaciones, sean escritas o visuales, colaboran al recuerdo y a la reclamación de justicia. Algunos ejemplos son el bosque de Oma (truncos de árboles pintados en colores y con distintas figuras), realizado por Agustín Ibarrola, amenazado también por ETA, y que ha sido objeto de actividades vandálicas por parte de los intolerantes; la organización de exposiciones como la que ha llevado la Fundación Miguel Ángel Blanco titulada “En pie de foto – El terrorismo crimen contra la humanidad”, por diferentes ciudades de España así como a París; la proyección de una película como *La pelota vasca. La piel sobre la piedra*; la publicación de libros y artículos analizando la realidad política en el País Vasco; la realización de foros-debate y cursos, conferencias y seminarios, en particular en círculos universitarios, que ayuden a debatir y a fomentar el sano ejercicio de intercambiar puntos de vista distintos en condiciones de respeto. Es importante que dichas actividades se vean continuadas para que, poco

a poco, se recupere el espacio público que durante tanto tiempo ha quedado vedado a aquellos que no comulgaban con las consignas terroristas.

Además de actividades culturales, la educación es básica y fundamental para que los niños de hoy se conviertan en adultos que respeten y defiendan valores básicos en una sociedad democrática. Una escuela no puede enseñar violencia ni fomentar actitudes de odio contra “los otros”. Si bien la historia se presta a tratamientos maniqueos, es necesario garantizar la imparcialidad en el tratamiento de este tipo de cuestiones en la mayor medida posible. Varias generaciones han crecido con la violencia como moneda de uso corriente; sus padres o familiares han sido víctimas, de una u otra manera, de esa espiral de violencia. Es necesario garantizar que la próxima generación vaya a poder ver aminorada, o quedar libre de, la influencia que pueda causar ese odio o resentimiento, para que se pueda empezar a superar tanto dolor y sufrimiento y así avanzar hacia otro futuro.

## CONCLUSIONES

Tal y como se iniciaba el artículo, la declaración por parte de la banda terrorista ETA de un alto al fuego y una tregua

<sup>45</sup> En este sentido, destacar la Fundación José Luis López de Lacalle, periodista asesinado por la banda terrorista en mayo de 2000 y fundador del Foro de Ermua (página Web: [www.lopezdelacalle.org](http://www.lopezdelacalle.org)) y la Fundación Fernando Buesa, Secretario General del Partido Socialista de *Euskadi* asesinado por la banda terrorista en febrero de 2000 (página Web: [www.fundacionfernandobuesa.com](http://www.fundacionfernandobuesa.com))

indefinida incluye tres condiciones *sine qua non*, susceptibles de las siguientes precisiones a la luz de lo expuesto anteriormente:

- En primer lugar, ETA ha exigido al gobierno que se deroguen las medidas represivas existentes. Dichas medidas incluyen el traslado de presos etarras en cárceles situadas en otras provincias españolas o en el extranjero a cárceles del País Vasco<sup>46</sup>. Pese a ser una medida destinada a evitar motines en cárceles, este punto podría ser negociado a efectos de avanzar en el proceso de paz. De hecho, no sería la primera ocasión en que se aceptase políticamente dicho traslado<sup>47</sup>. Lo que no puede ser negociado es la continuidad de la actividad policial y judicial en la persecución de delitos de terrorismo y otros delitos conexos ni la depuración de responsabilidades por parte de autores de delitos terroristas, ya que justicia y reparación son elementos clave en el proceso de paz, tal y como se ha explicado anteriormente.
- En segundo lugar, ETA ha llamado a todos los agentes vascos a participar en

el proceso de negociación. Tal llamamiento ha sido recogido por el PNV, que a la hora de iniciar la composición de la mesa de negociación, ha convocado a todos los partidos políticos, nacionalistas o no, a formar parte de la misma. Dicho llamamiento ha sido completado con la presentación por parte del PNV de una propuesta de Plan de paz y convivencia, que incluye cuestiones abordadas durante el presente artículo<sup>48</sup>.

Sin embargo, algunos partidos políticos han declinado su participación en tal mesa al considerar inviable la negociación de la paz con miembros de un partido político ilegalizado como *Batasuna*. El proceso de paz debería ser discutido, negociado y adoptado por las instituciones legítimamente elegidas por los ciudadanos españoles y vascos, es decir, el Parlamento español y el Parlamento vasco<sup>49</sup>. En dicha discusión y negociación, la participación de organismos internacionales, tal y como ha solicitado el portavoz de *Batasuna*, Fernando Barrena, debería limitarse al seguimiento del proceso en curso, y a su

<sup>46</sup> Véase supra Nota a pie de página núm. 11.

<sup>47</sup> En septiembre de 1999, el gobierno del Partido Popular aceptaba el traslado de presos etarras a cárceles ubicadas en el País Vasco, o en provincias colindantes. 105 reclusos se beneficiaron de tal medida.

<sup>48</sup> La propuesta presentada se asienta sobre cinco pilares: la promoción de los derechos humanos, la solidaridad con las víctimas del terrorismo, la reparación a las víctimas del franquismo, la defensa de los derechos y libertades civiles y políticas, y la prevención de la tortura y defensa de los derechos de los presos y detenidos. Información obtenida del artículo de prensa "El gobierno vasco incluye iniciativas a favor de las víctimas y de los presos en su plan de paz", *El Mundo*, 26 de abril de 2006.

<sup>49</sup> Información obtenida de la entrevista digital con Fernando Savater en el Foro virtual organizado por *El País* el 29 de marzo de 2006.

contribución, en caso de ser requeridos, a las iniciativas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional.

- En tercer lugar, ETA ha manifestado la necesidad de que el País Vasco pueda adquirir los derechos que como pueblo le corresponden, y que incluirían la celebración de un referéndum sobre el derecho de la autodeterminación del territorio vasco según el concepto de ETA. El comunicado continúa apelando al deber de los estados español y francés de respetar la decisión adoptada entre todos los participantes en el proceso, sin ningún tipo de injerencias sea cual sea el resultado.

El derecho a la autodeterminación aparece recogido a nivel internacional

en el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos<sup>50</sup>, para aquellos pueblos que sean objeto de opresión, que formen parte de los llamados territorios en fideicomiso<sup>51</sup> o que sean antiguos territorios de potencias coloniales. El País Vasco no se encuadra en ninguno de estos supuestos. Además, atendiendo al marco legal vigente en España, ni la Constitución española<sup>52</sup> ni el Estatuto de Autonomía del País Vasco<sup>53</sup> prevén la posibilidad de que una Comunidad Autónoma pueda realizar tal consulta. Diferente sería la secesión del País Vasco del territorio español, derecho previsto exclusivamente para los estados miembros de Naciones Unidas en ejercicio del principio de soberanía territorial<sup>54</sup>.

La pregunta que queda pendiente entonces es, si no se procede al cumplimiento de dichas reclamaciones, ¿la tregua

<sup>50</sup> Artículo 1 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos adoptado por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (NU) 2200 A (XXI) en Nueva York el 16 de diciembre de 1966.

<sup>51</sup> El fideicomiso fue una figura jurídica creada en el período de descolonización por NU para que las antiguas potencias coloniales supervisasen y contribuyeran al proceso de emancipación de territorios que habían pertenecido a colonias y que se encontraban en proceso de desarrollo de su autonomía. El régimen de la Administración Fideicomisaria se recoge en los artículos 75 a 85 de la Carta de NU, adoptada el 26 de junio de 1945 en San Francisco. Ante el desuso de tal figura teniendo en cuenta la situación actual, el Comité encargado de estudiar la reforma de NU está considerando su eliminación de la Carta de NU.

<sup>52</sup> La Constitución Española, adoptada el 6 de diciembre de 1978, declara en su artículo 2.1 "... la indisoluble unidad de la nación española (...) y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

<sup>53</sup> El Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979 de 18 de diciembre, prevé en su artículo 1 que "El Pueblo Vasco o *Euskal Herria*, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma dentro del Estado español bajo la denominación de *Euskadi* o País Vasco, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica". El artículo 2.2 establece que "El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco quedará integrado por los Territorios Históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, en el supuesto de que esta última decida su incorporación de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición transitoria cuarta de la Constitución [Navarra no ha optado por tal posibilidad]".

<sup>54</sup> Artículo 2.4 de la Carta de UN, adoptada en San Francisco el 26 de junio de 1945.

y el alto al fuego quedan paralizadas?

Como se ha expuesto en este artículo, el objetivo por alcanzar en el proceso de negociación es la normalización de la convivencia entre los ciudadanos del País Vasco, y el respeto de las reglas de juego democráticas. El juego democrático implica el cumplimiento de determinados mínimos, entre los cuales ETA debería anunciar la entrega de armas y su renuncia y rechazo al uso de la violencia para la consecución de sus objetivos políticos en todos los sentidos, ya sea a través de atentados, coacciones y amenazas contra aquellos que no comulgan con su credo, violencia callejera<sup>55</sup> o exigiendo el pago del impuesto revolucionario a los empresarios vascos. Así mismo, debería asumir su obligación de depurar responsabilidades por las acciones terroristas cometidas para asegurar la reparación a las víctimas de atentados terroristas.

En el proceso de diálogo y negociación, es fundamental que participen las víctimas de los atentados terroristas y se protejan y defiendan sus intereses. El acuerdo de paz se puede negociar a nivel político, pero su puesta en práctica se lleva a cabo a nivel social. Un proceso en el que algunas partes no participen, o no sean

tenidas en cuenta, queda deslegitimado.

A las medidas anteriormente señaladas, es necesario añadir el importante papel que pueda desempeñar la creación, desarrollo y promoción de una cultura para la paz. El espíritu democrático debe permanecer vivo, y ser protegido de todo tipo de actuaciones que intenten evitar lo contrario o persigan atenuar sus objetivos. Es necesario que en atención a los que hayan luchado y luchan por sus ideas políticas en condiciones de respeto y con base en las reglas de juego democráticas, se pueda seguir avanzando y no retrocediendo, para evitar que el pasado y aquéllos que violentaron la convivencia, no puedan tener lugar en el futuro.

Estamos ante una oportunidad inmejorable para avanzar hacia un acuerdo de paz<sup>56</sup>. De los pasos que se den política y socialmente depende que siga adelante tal proceso, o se vuelva a quedar estancado, con la consiguiente continuación del miedo, la extorsión y la violencia contra ciudadanos del País Vasco, cuyas vidas han quedado condicionadas por la intransigencia y tolerancia de la banda terrorista y su entorno.

---

<sup>55</sup> Un avance en este sentido ha sido la declaración pública realizada por *Batasuna* tras ataques contra bienes inmuebles de particulares en Barañaín (Navarra) y Getxo (País Vasco). Información obtenida del artículo “*Batasuna* ve muy graves los ataques y el gobierno que están recorriendo el camino deseado”, *El Mundo*, 24 de abril de 2006.

<sup>56</sup> Opinión expresada el 17 de abril de 2006 por Felipe González durante la entrevista que mantuvo con Jesús Quintero, presentador del programa de Televisión Española “El loco de la colina”.

Marcellán Fernández, Alba.

“Encrucijadas en el proceso de paz en el País Vasco. ¿Todos los caminos llevan a la paz?”, en *Oasis* 2006-07, núm. 12, Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales, CIPE, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales. Universidad Externado de Colombia, pp. 185-206.

